

DISCURSO DE ORDEN POR EL 161 ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Por: Dr. CARLOS DÍAZ VARGAS

JUEZ SUPERIOR DE LA SALA CIVIL PERMANENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

Señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Dr. Percy Hardy Horna León

Dignas autoridades de nuestra región que nos honran con su presencia

Señoras y señores integrantes de la Sala Plena de este distrito judicial

Estimados colegas juezas y jueces de todas las instancias Compañeras y compañeros trabajadores de las áreas jurisdiccional y administrativa de esta corte superior

Distinguido público asistente En primer lugar, debo agradecerle muy sinceramente, señor presidente, por la deferencia que ha tenido al invitarme a pronunciar este discurso.

En segundo lugar, dada la importancia de la efemérides que estamos conmemorando, debo hacer una breve reseña de su historia. Por razones demográficas, geográficas, políticas y socioeconómicas a mediados del siglo XIX se gestó la creación de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; objetivo que se consiguió medularmente gracias a la diligente perseverancia del doctor José Silva Santisteban, quien formuló el proyecto de ley correspondiente el 29 de enero de 1861, cuando era presidente de la República el mariscal Ramón Castilla.

Casi un año después, el 28 de enero de 1862, dicho proyecto se convirtió en realidad y, por ende, se creó la Corte Superior de Justicia de Cajamarca (ahora distrito judicial de Cajamarca), con jurisdicción en los departamentos de Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto, que hasta entonces habían dependido de la Corte Superior de Justicia de La Libertad. No cabe duda que este trascendente hito tuvo entre sus cardinales razones las distancias y dificultades, en rigor ausencia de vías de comunicación de la época, que seguramente ocasionaron graves trastornos a la administración de justicia, por los costos, el tiempo y el esfuerzo requeridos para los traslados de los usuarios de este servicio, a tal punto que se puede colegir que la justicia formal era inaccesible para la gran mayoría de las personas que habitaban las zonas más alejadas. En efecto, cuesta imaginar cómo podían comunicarse y desplazarse las personas del siglo XIX, por ejemplo desde Iquitos, Yurimaguas o Tarapoto hasta la sede de corte en esta ciudad de Cajamarca, en un

tiempo histórico en que no existían teléfonos, vehículos motorizados y menos transporte aéreo. Incluso, la sería problemática de los traslados ocurría primero desde los caseríos y distritos rurales hacia las capitales de provincia; la que obviamente se agravaba cuando los desplazamientos eran interdepartamentales. Esto permite inferir que los mismos problemas y obstáculos que afrontó en su momento la población cajamarquina -usuaria del servicio de justicia- de la primera mitad del siglo XIX, con respecto a la sede de la Corte Superior de Justicia de la Libertad, también los tuvieron las poblaciones de los departamentos de Amazonas, San Martín y Loreto. Por ello, a lo largo del siglo XX tales departamentos consiguieron independizarse judicialmente. Así, por ejemplo, en 1906 se creó la Corte Superior de Justicia de Loreto; e, incluso, la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, creada en 1920, significó mayor desmembramiento territorial, pues no solo los departamentos arriba mencionados estaban alcanzando gradualmente su autonomía jurisdiccional, sino que el nacimiento de esta última corte mutiló judicialmente a nuestra región, al anexar dentro de su jurisdicción a varias de nuestras provincias septentrionales, que incluso hasta ahora, como Jaén, San Ignacio y Cutervo, continúan bajo dominio de la referida corte.

En cuanto al número de órganos jurisdiccionales, inicialmente se crearon 8 juzgados de primera instancia y un tribunal superior. Por el aumento de la población, en 1942 se logró crear un segundo tribunal superior. Ambos tribunales funcionaron como salas superiores mixtas; es decir, tenían competencia para conocer, usualmente como órganos de segunda instancia, todo tipo de conflictos: civiles, penales, constitucionales, laborales, de familia, entre otros. Muchos años después, en noviembre de 1997, se creó una tercera sala: la Sala Mixta Descentralizada de Chota, que inicialmente era itinerante y se denominaba Sala Mixta Descentralizada de Santa Cruz y que actualmente constituye una Sala Civil Descentralizada, al carecer de competencia en materia penal. Esta sala ejerce jurisdicción, hasta la actualidad, en las provincias de Chota, Santa Cruz y Hualgayoc y su sede se sitúa en la primera. Asimismo, la creación de este órgano superior posibilitó la reivindicación de parte del territorio cajamarquino, pues las provincias de Chota y Santa Cruz, que hasta entonces dependían jurisdiccionalmente



de la corte de Lambayeque, pasaron a formar parte de nuestra corte superior.

Ya con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en nuestro distrito judicial, en abril de 2010, se creó una cuarta sala superior permanente: la Sala Penal de Apelaciones, así como dos salas penales liquidadoras transitorias, una con sede en esta ciudad y la otra con sede en la ciudad Chota, las que a la fecha han sido desactivadas o trasladadas a otras cortes. Para entonces, las primigenias salas mixtas con sede en esta ciudad se habían especializado. Una de ellas se había convertido en Sala Especializada Penal; y, la otra, en Sala Especializada Civil. La primera de ellas, como consecuencia de la reforma penal, fue convertida en Sala Penal Liquidadora Permanente.

Luego, en julio de 2016, la Sala Penal Liquidadora Permanente fue convertida en la Segunda Sala Especializada Civil, la cual, a partir de agosto de 2018, se transformó en nuestra actual Sala Especializada Laboral. Asimismo, en el mismo año 2018, bajo la presidencia del Dr. Gustavo Álvarez Trujillo, se consiguió la creación de una quinta sala superior: la Segunda Sala Penal de Apelaciones, que entró en funciones el 1 de marzo de 2018, con competencia en todo el distrito judicial; lo que originó que la única Sala Penal de Apelaciones que existía, se convirtiera en Primera Sala Penal de Apelaciones.

A su vez, en agosto del año 2022, bajo la presidencia del Dr. Elard Zavalaga Vargas, se creó una sexta sala superior: una Sala Civil Transitoria que entró en funciones a partir del 1 de setiembre del mismo año. Cabe destacar que por resolución administrativa N° 000436-2022-CE-PJ, de fecha 16 de diciembre de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cuyo uno de sus integrantes es el señor juez superior titular de

nuestra corte, Dr. Gustavo Álvarez Trujillo, ha creado una Sala Laboral Permanente Subespecializada en Materia Contencioso Administrativa Laboral y Previsional, la que entrará en funcionamiento, esperemos, en los próximos meses. Con ello, esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, por primera vez en su historia tendrá seis salas superiores permanentes; lo que, según el artículo 95 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es requisito imprescindible para poder contar con un Consejo Ejecutivo Distrital; órgano que integran tres jueces superiores, entre ellos el presidente de corte y el jefe de Odecma, un juez especializado o mixto y un representante del colegio de abogados, y que sin duda permitirá una mejora en la gestión administrativa de la corte.

En resumen, nuestra corte superior cuenta actualmente con seis salas superiores: dos penales, tres civiles (una de ellas transitoria) y una laboral, estando pendiente la entrada en funcionamiento de una Segunda Sala Laboral, probablemente en reemplazo de la actual Sala Civil Transitoria o por conversión de ésta. Asimismo, funcionan 50 juzgados especializados y mixtos, dentro de ellos, dos juzgados colegiados supraprovinciales (integrados cada uno de ellos por tres jueces especializados penales) y 5 juzgados especializados transitorios; 22 juzgados de paz letrados, todos ellos distribuidos a lo largo y ancho de once provincias, incluyendo la provincia de Bolívar del departamento de la Libertad, que jurisdiccionalmente pertenece a nuestra corte. Además tenemos el mayor número de juzgados de paz a nivel nacional: 488 (476 instalados y 12 por instalar). Asimismo, se debe resaltar que existen juzgados de paz letrados no solo en las capitales de las once provincias

que conforman nuestra corte, sino en algunos distritos demográficamente importantes, como Baños del Inca, en la provincia de Cajamarca; Tacabamba, Huambos y La Paccha en la provincia de Chota (el juzgado de paz letrado de este último estuvo emplazado por varios años en el distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba); y Tembladera, en la provincia de Contumazá. Esto permite acercarse al Estado, en particular al Poder Judicial, del cual formamos parte, a la población más alejada, la que por diversas razones, entre ellas de índole geográfico, por residir en zonas rurales, y por las particulares condiciones socioeconómicas de sus habitantes, se considera vulnerable y, por tanto, requiere una mayor proximidad para la atención de sus necesidades de justicia.

No cabe duda que el reto será ampliar y profundizar la presencia judicial letrada, en conjunción y coordinación con la justicia de paz, a fin de que todos los ciudadanos de nuestro distrito judicial, sobre todo de las áreas rurales más distantes y de zonas urbano-marginales, puedan acceder, sin mayores trabas y en forma oportuna y eficaz, a este servicio público fundamental, en cumplimiento, además, de los objetivos trazados en las "100 Reglas de Brasilia" que la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana adoptó en 2008, justamente en la ciudad de Brasilia, a fin de facilitar el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad, según diferentes criterios, como la edad, discapacidad, comunidades indígenas, género, entre otras. En esta línea de ideas, el tema de la lucha contra la violencia familiar y de género es uno de los más trascendentes actualmente y exige una mejora sustantiva tanto en el tratamiento administrativo como en el jurisdiccional. Pero no solo con leyes y procesos transformamos la sociedad,

sino sobre todo con un complejo conjunto de acciones que el Estado y la sociedad tienen que implementar y que van desde el funcionamiento de casas de refugio para las víctimas, por ejemplo, hasta el empoderamiento de la mujer y de los grupos vulnerables mediante la educación y el otorgamiento de oportunidades laborales efectivas.

De otro lado, esperamos que la reanudación de la construcción de nuestra sede de corte en el terreno que tenemos en el Qhapac Ñan, se haga realidad muy próximamente, no solo porque en un ambiente adecuado y moderno (libre de hacinamiento y otros problemas que pueden existir) las condiciones laborales de todos los jueces y servidores mejoran, sino porque ello también permitirá atender apropiadamente a abogados y litigantes, que en definitiva son los usuarios del servicio que prestamos. Este mismo anhelo se irradia para todas las sedes judiciales de todas las provincias y distritos que cuentan con juzgados, pues todas merecen funcionar en locales modernos y propios, con excepción de las sedes de Baños del Inca y Celendín que ya cuentan, la segunda recientemente, con infraestructura moderna y de propiedad del Poder Judicial.

Pero la impartición de un servicio de justicia indudablemente no solo exige tener un número suficiente de órganos jurisdiccionales, distribuidos en todas las provincias y en distritos que demográfica o geográficamente lo requieren, y de edificaciones amplias y cómodas, sino, esencialmente, de jueces y servidores honestos, capaces y comprometidos con el deber. La honestidad implica actuar con rectitud y corrección, sin preferencias ni discriminaciones, con imparcialidad y honradez. La capacidad requerida involucra obrar con sabiduría y prudencia. Esto exige, en primer lugar, un conocimiento adecuado del derecho. Pero esto actualmente es insuficiente. El juez tiene que ser un profundo conocedor de la realidad política, social y económica. Las decisiones judiciales no son una isla, sino solo una parte sustancial del tejido social. Por ello, el juez que únicamente toma en cuenta en la adopción de sus decisiones cuestiones meramente jurídicas, inspirado exclusivamente en las enseñanzas del Positivismo, seguramente no siempre satisfará el hambre y sed de justicia de la ciudadanía.

El parangón ideal de este razonamiento lo encontramos en el evangelio de Mateo, con la siguiente expresión atribuida

a Jesucristo: "No solo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios". Es decir, así como son importantes las necesidades materiales que tenemos, lo son también las necesidades espirituales, dentro de las cuales podemos mencionar precisamente a la justicia, en tanto la misma, entendida como un valor supremo de la sociedad y el Estado, si es adecuadamente aplicada, no solo es capaz de prodigar sosiego y tranquilidad a los usuarios de la misma, sino, aún más, es una de las condiciones básicas para la convivencia pacífica y el desarrollo de la sociedad. En este punto, merece la pena recordar a Aristóteles, quien, en su famosa obra "Ética a Nicómaco", que colegimos que dedicó tanto a su padre como a su hijo que tenían el mismo nombre, expone las bases de esta disciplina filosófica y analiza las más importantes virtudes tanto éticas como intelectuales que deben regir la conducta y el pensamiento de las personas, concluyendo que la virtud matriz, la más trascendente de todas es la justicia. Por encima de la templanza, fortaleza, liberalidad, magnanimidad, mansedumbre, modestia, intelecto, sabiduría y prudencia, entre otras. Así, el sabio griego nos dice: "La justicia, pues, encierra en sí y comprende todas las integridades, y es la más perfecta de todas las virtudes (...) la justicia entre todas las virtudes parece bien ajeno, porque para el bien de otra se dirige, pues hace las cosas que son ventajosas a otro, o al que rige, o a la comunidad de la república". Luego, añade: "(...) el peor de todos (es el) que contra sí mismo y contra sus amigos usa la perversidad; y el mejor de todos será, no el que usa de virtud para consigo mismo, sino el que (la usa) para con otro, porque ésta es la obra de mayor problema (dificultad). De manera que justicia no es una sola especie de virtud, sino una suma de todas las virtudes". Entonces, en el ámbito jurídico-político la justicia es uno de los valores supremos esenciales que cimienta la vida en comunidad, mientras en el plano intersubjetivo, es una de las virtudes más excelsas y más difíciles de practicar. Recordemos que todo ser humano tiene necesidades básicas, como alimentación, vivienda, vestido, salud, educación, seguridad y justicia. En efecto, con el inicio de la civilización humana, hace unos diez mil años, merced al descubrimiento de la agricultura y la domesticación de animales, el hombre se vuelve sedentario y así empieza a vivir en sociedad en pequeños poblados o aldeas, dando lugar al surgimiento de la propiedad privada, la división del trabajo y las jerarquías sociales. Esta nueva forma de vida, sedentaria y comunitaria, originó muchos beneficios para el ser humano, pero trajo consigo también nuevos retos y conflictos que, para una convivencia más o

menos armónica, exigían soluciones que la costumbre y las tradiciones de cada pueblo, ciudad o nación comenzaron a perfilar y consensuar de manera particular. Seguramente allí encontramos el nacimiento rudimentario y prístino del derecho, pues tuvieron que idearse reglas básicas para posibilitar la vida social. Sin embargo, así como todo ser humano ha incorporado evolutivamente, por razones de supervivencia, conductas positivas de cooperación y asistencia, del mismo modo tenemos todavía un lado negativo, que se traduce en los frecuentes y, muchas veces, instintivos y emotivos conflictos que generamos por múltiples causas, desde disputas patrimoniales para la mera satisfacción de necesidades materiales, pasando por controversias diversas por codicia, deseos de poder o venganza, hasta enfrentamientos ideológicos y religiosos que no pocas veces se han plasmado en infamias, discriminaciones, vejaciones y que incluso han ocasionado homicidios, genocidios y guerras. Consiguientemente, los conflictos que nos afectan más como sociedad, desde los más leves hasta los más graves, merecen ser resueltos pacíficamente, pues la filosofía, la psicología, la historia y últimamente la neurociencia han demostrado que la violencia genera más violencia. Veamos si no lo que está ocurriendo en nuestro país desde diciembre del año pasado. Caos, enfrentamientos, muertes, destrucción de edificios públicos y privados, vandalismo, toma de carreteras, sobre todo en las regiones sureñas. Tal escenario de violencia sin duda descalifica los móviles más nobles y justos que puedan subyacer en las protestas, en tanto constituye un grave atropello colectivo a las propias bases del Estado y del Derecho. Precisamente, los antiguos griegos ya intuyeron y sostuvieron que la anarquía (es decir, el desgobierno) es lo peor que le puede ocurrir a una sociedad, porque en ella no hay reglas ni autoridad; solo caos, delito, impunidad, venganza; que pueden conducir a la autodestrucción del orden social. Y los romanos, al menos desde el jurista Ulpiano, en el siglo III de nuestra era, resumían al derecho en tres reglas: vivir honestamente, dar a cada uno lo suyo y no dañar a los demás; reglas fundamentales que hasta ahora cimentan el derecho en Occidente; la tercera de las cuales estas últimas semanas está siendo flagrantemente vulnerada por algunos sectores de la población. Parece incluso que por momentos volvemos a la autotutela que creíamos superada y que nos vuelve a épocas anteriores a la Ley del Talión, cuyas bases pueden rastrearse, hasta ahora, mil años antes que la Biblia: hasta el Código de Hammurabi, el más famoso rey del antiguo imperio babilónico, que data



del siglo XVIII antes de Cristo. Esto a su vez demuestra que la evolución del derecho, al igual que toda otra forma de construcción social, no es lineal, sino tiene sus regresiones y recovecos alimentados muchas veces por las desigualdades económicas, sociales, educativas, entre otras, que en nuestro país particularmente abundan. Recapitulamos diciendo que un buen juez debe construir sus decisiones jurídicas sin perder de vista el anclaje de la realidad social que en última instancia soporta el noble servicio que presta. Solo así podemos tener mayor conectividad con nuestra ciudadanía, aun cuando es muy difícil estar exentos de algún tipo de crítica, en tanto todos sabemos que en todo proceso judicial hay vencedores y perdedores, en el sentido amplio del término, por lo que estos últimos muchas veces tratarán de mostrar su descontento. Para cambiar esto indudablemente se requiere mayúsculos cambios en la cultura jurídica del país; esto, mayor respeto a la ley, a la autoridad, a nuestros vecinos y compatriotas, al medio ambiente, a nuestro propio entorno; lo que solo puede lograrse con una educación integral y una mejora en la situación socioeconómica de la nación. Asimismo, requerimos compromiso y diligencia de parte de todos los que integramos nuestra corte superior. Con mística, entrega y responsabilidad potenciamos y optimizamos la prestación del servicio de justicia. Depende de cada uno de nosotros lograrlo. Meditemos si estamos cumpliendo nuestras labores con base en estas exigencias. Nunca es tarde para enmendar y encauzar conductas, pues en poco tiempo seguramente vendrán retos y cambios más profundos. En

efecto, la implementación del expediente digital o electrónico, la virtualidad de las audiencias, las notificaciones electrónicas, la oralidad y concentración de los actos procesales en todo tipo de procesos progresivamente ya se están haciendo realidad. Por ejemplo, en nuestra corte ya se cuenta con el sistema del expediente electrónico en materia laboral, en violencia familiar y se está empezando en materia civil. Esto requiere capacitación, adaptación y flexibilidad en el factor humano. Por supuesto que también es necesario inversión y presupuesto para dotar a los órganos jurisdiccionales de las condiciones materiales y logísticas correspondientes. Y tal vez algunos cambios normativos. Pero lo cierto es que necesitamos adaptarnos prontamente a todo ello. Habrá que modificar conductas, prácticas, hábitos; y no solo tendrá que hacerlo el personal judicial sino también el litigante, el abogado, el ciudadano en general. Tomará tiempo, pero si todos nos comprometemos decididamente, los frutos podrán obtenerse ya sea en el corto o mediano plazo. Al llegar a esta parte de la disertación, debo hacer mención a una realidad tecnológica que está empezando a cambiar el mundo de una forma tan o más revolucionaria que la electricidad, la computadora, la internet o el celular, por citar algunos de los inventos más trascendentes de los últimos 150 años. Los científicos dicen que, en el ámbito cognitivo, solo puede ser comparable con la invención de la imprenta a mediados del siglo XV por el alemán Johannes Gutenberg, quien en rigor tuvo la genialidad de perfeccionar las técnicas de impresión que en tal época rudimentariamente ya existían. En efecto, podemos imaginar

cómo las personas (muy pocas) hasta entrada la edad moderna accedían al conocimiento. En un mundo sin imprenta, los libros, que eran prácticamente el único medio de transmisión escrito del conocimiento, solo eran manuscritos y, por tanto, su copiado únicamente podía hacerse del mismo modo. De allí que el acceso a ellos era muy costoso y difícil, por los pocos ejemplares que circulaban. A ello debemos agregar que la mayoría de las personas, alrededor del 95%, tal vez más, eran analfabetas. Entonces, la invención y difusión de la imprenta, de manera gradual (por ejemplo, la primera imprenta en América se instaló en 1570, en ciudad de México), empezó a cambiar este panorama y, por tanto, el conocimiento desde entonces ha ido expandiéndose rápidamente por todo el mundo, debido a la facilidad para la reproducción de los libros y de todo material escrito, a tal punto que luego de 500 años, en la actualidad, al menos en la civilización occidental, en promedio, más del 95% de la población ya sabe leer y escribir, inversamente a lo que ocurría en el referido siglo XV. Pero ahora ya ha comenzado una nueva revolución cognitiva: la inteligencia artificial. Es verdad que la misma tiene sus semillas en la década de los años 50 del siglo XX, en que el considerado padre de la inteligencia artificial, de la ciencia de la computación y precursor de la informática moderna, Alan Turing, publica un artículo sobre el tema en el que se pregunta si una computadora, para ser reputada como inteligente, es capaz de lograr engañar a una persona haciéndole creer que es un humano (pregunta que ahora se denomina "la prueba de Turing" y que, por cierto, en los últimos años ya se ha logrado); sin embargo, es en la última década en que ha empezado a desarrollarse en forma vertiginosa, a tal punto que, en lo que concierne a la elaboración de textos, se acaba de lanzar, el 30 de noviembre del año pasado, un moderno "chatbot", denominado ChatGPT, que es un modelo de lenguaje de inteligencia artificial (o herramienta de creación de textos) que para muchos será el evento más transformador del año 2023, pues el mismo va a cambiar nuestros trabajos y vidas de manera muy significativa. Así, este nuevo asistente virtual, como lo atestigua Andrés Oppenheimer (columna de opinión en El Comercio, "El asistente robótico que lo cambiará todo", 09 de enero de 2023), escribe, por ejemplo, correos electrónicos, trabajos académicos, ensayos escolares, planes de negocios, noticias, tramas de películas y responde todo tipo de preguntas en el estilo que se le pida. Para tener una idea más cabal, el mismo autor Andrés Oppenheimer,

en la precitada columna de opinión, ilustra que el buscador de Google responde a una pregunta ofreciendo una lista de noticias o artículos que tenemos que leer para obtener respuestas; mientras que el asistente virtual aludido lee todos esos documentos, los analiza y sintetiza y escribe la respuesta en el estilo que queramos y en pocos minutos. Cabe agregar que Microsoft ya planea integrar esta inteligencia artificial en programas como Word y Outlook para ayudar a escribir textos inicialmente no tan complejos. Cabe indicar que este chatbot conversacional tiene una tecnología GPT-3.5, por lo que se espera que en los próximos años se alcance la tecnología GPT-4, muy superior a la actual, y que se estima tenga la capacidad de responder como si fuera humano; además de que sus respuestas serán más precisas y coherentes y sus textos del mismo modo. Por ahora, este chatbot puede alcanzar en promedio un 65 a 70% de precisión y exactitud y requiere todavía de la corrección y verificación de un humano, pero algún día las versiones superiores quizás nos igualen o superen. Entonces, no cabe duda que en los próximos años estos modelos de lenguaje serán incorporados al sistema de administración de justicia. Serán de gran ayuda para la mejora de nuestro trabajo, tanto en ahorro de tiempo como en la calidad de las decisiones, aun cuando los textos que produzcan todavía requerirán de la revisión del órgano jurisdiccional. Pero lo cierto es que en las siguientes décadas, quizá antes, se vienen cambios copernicanos en el ejercicio de casi todas las profesiones que implicarán el desfase de muchas de ellas y el surgimiento de nuevas, así como en la prestación de los servicios públicos y privados. Por ejemplo, en febrero próximo, por primera vez en la historia humana una inteligencia artificial asesorará en una Corte de Justicia de Estados Unidos a un acusado de un delito menor que se sanciona con multa; es decir, hará la función de abogado defensor. En nuestro caso, el expediente electrónico es el primer paso que ya estamos dando. De parte de nosotros veremos hasta qué punto lograremos adaptarnos y que esto nos lleve a una reflexión constructiva y optimista, pues el objetivo, en materia de administración de justicia, es expedir decisiones más justas y en lapsos oportunos que seguramente alcanzaremos con la ayuda de la inteligencia artificial, lo que estoy seguro permitirá a nuestro Poder Judicial, a nuestra Corte Superior de Justicia de Cajamarca, alcanzar, por fin, el reconocimiento social y la confianza de la ciudadanía que prudentemente anhelamos. Muchas gracias.